



# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII \* Número 423 \* Diciembre 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- V. Anuncios

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>3</b>
<b>I.3 RECTOR.....</b>	<b>3</b>
Resolución del Rector UCA/R223REC/2024, por la que se aprueban las Bases Generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas al estudiantado de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz en el marco del programa Erasmus+ KA171 para el curso académico 2025/2026.....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R250REC/2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas de Fomento de la adquisición de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz.....	20
<b>I.6 VICERRECTORADOS.....</b>	<b>27</b>
Instrucción UCA/I02/VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz.....	27
Resolución UCA/R02VTC/2024, 16 de diciembre de 2024 del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo e implementación de Microcredenciales universitarias en el marco del Componente 21, Inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	45
Instrucción UCA/I02VINT/2024 de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se establece el procedimiento de participación para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), Convocatoria Universidades 2025.....	50
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R10VINT/2024 por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas entre el 19 de octubre y el 2 de diciembre de 2024 en el marco del Plan Universidad-Refugio.....	58
<b>I.11 JUNTAS DE FACULTAD Y ESCUELA.....</b>	<b>60</b>
Acuerdo de la Junta de Facultad de Medicina por el que se aprueba la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2025-26.....	60
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>62</b>
Número Contrato: EXP029/2024/19. Contratación de un seguro de todo riesgo de daños materiales de la Universidad de Cádiz.....	62

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R223REC/2024, por la que se aprueban las Bases Generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas al estudiantado de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz en el marco del programa Erasmus+ KA171 para el curso académico 2025/2026.

---

**Resolución del Rector UCA/R223REC/2024, por la que se aprueban las Bases Generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas al estudiantado de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz en el marco del programa Erasmus+ KA171 para el curso académico 2025/2026**

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la presente convocatoria de movilidad con fines de estudios dirigidas al alumnado de grado, máster y doctorado en el marco del programa Erasmus+ KA171 (terceros países no asociados al programa) para el curso académico 2025/2026

El estudiantado que solicite la ayuda del programa **Erasmus+ KA171**, podrá realizar dos tipos de movilidad: movilidad presencial, desplazándose a la universidad de destino durante el período de estancia correspondiente y movilidad combinada, es decir, alternando un periodo presencial y otro virtual.

El Programa Erasmus+ se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

**1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- 1.1. Tener la **ciudadanía de un Estado miembro** de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes del Programa ERASMUS+, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.
- 1.2. Estar matriculado/a en alguna titulación oficial de Grado, Máster o Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz durante el curso académico 2024/2025, o acreditar que se está en proceso de formalizar la matrícula. En este último caso, la movilidad no podrá realizarse si antes no se formaliza dicho proceso de matriculación. El acuerdo de aprendizaje de estudios será para el curso 2025/2026. A tales efectos, el/la estudiante tiene que estar matriculado/a en la misma titulación durante el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el periodo que dure la estancia.
- 1.3. En el caso de estudiantes de doctorado, es necesario tener aprobado el plan de investigación de la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.
- 1.4. No obstante, podrán presentar además su solicitud aquellos estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:
  - Los/as estudiantes provenientes de otras universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA para el curso 2024/2025, previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico, y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
  - Los/as estudiantes UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en la universidad durante el curso 2024/2025, pero que vayan a retomar sus estudios matriculándose en el curso 2025/2026 en la misma titulación previa aportación del expediente académico y siempre y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	1/16	

cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

- 1.5. Las personas **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad Erasmus+, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado, Máster o Doctorado, **no exceda de 12 meses**. No obstante, en el Grado de Medicina, el alumnado podrá realizar períodos de movilidad de hasta 24 meses.
- 1.6. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas; y por otro lado, al estar destinada la cuantía de la beca a sufragar parcialmente los gastos de alojamiento y manutención, el alumnado de la Universidad de Cádiz con nacionalidad extranjera, doble nacionalidad o cuyo país de nacimiento sea distinto de España, no podrá elegir como destino universidades del país de su nacionalidad, segunda nacionalidad o de su país de nacimiento."
- 1.7. Los requisitos y méritos deben cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. Número de plazas (ver Anexo I).
- 2.2. Tal y como indica la [guía de uso del ECTS](#) de la Comisión Europea, se recomienda el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes:
- Estancia de un curso académico completo: 60 créditos ECTS para Grado, Doble Grado y Máster.
  - Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado, Doble Grado y Máster.
  - Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado, Doble Grado y Máster.
  - Con carácter excepcional, especialmente en el caso de los estudiantes que estén realizando en la UCA un itinerario de doble titulación -y basados en criterios académicos-, los responsables de movilidad internacional de cada centro podrán autorizar estancias con cargas académicas inferiores.
- 2.3. Dotación económica (ver Anexo I). El estudiantado acogido a la movilidad combinada sólo recibirán ayuda financiera para el período de estancia física realizada en destino (siempre y cuando cumplan con el nº mínimo de días establecido para cada programa). Así pues, no recibirán ayuda financiera para el período virtual que lleven a cabo desde España, aunque forme parte de su movilidad combinada.
- 2.4. El alumnado seleccionado, independientemente de que realice una movilidad presencial o combinada, deberá elaborar el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*). En ningún caso viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*)**, suscrito por el/la estudiante y firmado por ambas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	2/16	

instituciones (universidad de origen y de destino). Las copias de dicho acuerdo deberán quedar en poder del/la estudiante y del/la responsable de movilidad internacional del centro.

Además, antes de iniciar la movilidad, deberá entregarse una copia de dicho documento tal y como se indica según sea el caso:

- Estudiantes de Grado y Máster deberán entregar una copia en la secretaría de su campus.
- Estudiantes de Doctorado deberán entregar una copia en la secretaría de la Escuela de Doctorado.

Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrá hacer cambios dentro del plazo establecido por la secretaría de cada campus.

- 2.5. El estudiantado seleccionado deberá formalizar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad.
- 2.6. El alumnado de Máster tendrá que realizar la movilidad antes de la lectura del TFM para que las competencias adquiridas en la movilidad puedan incorporarse al mismo, no admitiéndose la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.
- 2.7. En ningún caso el estudiantado seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 2025/2026 o encontrarse en proceso de realizarla.
- 2.8. En el programa Erasmus+ KA171, el/la estudiante tendrá la posibilidad de realizar la movilidad de una de las siguientes maneras: combinada (virtual + desplazamiento físico a destino, cumpliendo con el nº mínimo de días establecido para cada programa), o física en destino, (cumpliendo con el nº mínimo de días establecido para cada programa).
- 2.9. Se podrán realizar prolongaciones de estancia siempre y cuando haya plaza disponible y el/la beneficiario/a cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su responsable académico en la UCA.  
Estas prolongaciones no tendrán financiación adicional.

### 3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1. Antes de hacer la solicitud, el estudiantado deberá comprobar, a través de las páginas web de las universidades de destino deseadas, las titulaciones impartidas, los planes de estudios ofertados, el catálogo de cursos disponibles, la duración de los correspondientes semestres, los requisitos académicos (nota media del expediente) y los requisitos adicionales (por ejemplo: acreditaciones de idiomas necesarias) que dichas universidades requieran para ser admitidos/as y cumplirlos.
- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes *on-line en la plataforma [ORIUCA](#)* permanecerá abierto, hasta el **7 de enero de 2025 (hasta las 23:59 horas)**. Una vez finalizado, se procederá a la selección de estudiantes, cerrándose el acceso a la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	3/16	

**3.3. Forma de presentación de solicitudes:**

- La solicitud *on-line* estará disponible en la página web de la convocatoria Erasmus+ KA171 2025/2026: Convocatorias activas. Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line deberá comunicarse a través del CAU de la Oficina de Internacionalización, dentro del apartado Erasmus+ KA171, antes de finalizar el plazo de solicitud: <https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>.
- El estudiantado del centro adscrito Virgen de Europa deberán solicitar la beca Erasmus+ KA 171 a través de un impreso que se enviará al/la responsable de movilidad internacional del centro.

**3.4. Documentación a adjuntar en formato PDF en la solicitud on-line:**

- a) **Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor.** Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
- b) Copia del **Certificado de titularidad de cuenta bancaria** facilitado por el banco, en el que conste el IBAN y que la persona solicitante de la beca es titular de la misma.
- c) **Acreditación de nivel de idiomas.** Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: [CSLM Reconocimiento de títulos](#).

- 3.5. Las personas interesadas deberá indicar en su solicitud el **orden de preferencia** (hasta un máximo de diez opciones) de las plazas ofertadas en el listado de universidades que está publicada en la página web, independientemente de las opciones que aparezcan en el desplegable de la aplicación. Este orden será vinculante por parte del/la solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el alumnado acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto en base al resultado de la baremación de las solicitudes.

**4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

- 4.1. Finalizado cada período de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los/las solicitantes.
- 4.2. La Vicerrectora de Internacionalización ordenará la publicación de la relación provisional de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación o admitidas a trámite en la página web de cada programa. El estudiantado podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus, el estado actualizado de su solicitud (Rechazada, Pendiente de Subsanar o Pendiente de Coordinador de Centro) en la aplicación [ORI UCA](#). Los/las solicitantes dispondrán de un **plazo diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU en el apartado “Erasmus+ KA171”: <http://cau-rii.uca.es>.
- 4.3. Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los errores, se procederá a la publicación de la relación definitiva de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación y admitidas a trámite. Posteriormente se procederá a la baremación de las solicitudes. El órgano responsable del programa, en su caso, seleccionará al alumnado teniendo en cuenta las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	4/16	

puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo (Anexo I) y el orden de preferencia indicado en las solicitudes. .

- 4.4. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el expediente académico.
- 4.5. La Vicerrectora de Internacionalización ordenará la publicación de la **resolución de adjudicación provisional de las plazas** en la página web de la convocatoria. Adicionalmente, el estudiantado podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la convocatoria [ORI UCA](#).
- 4.6. Una vez publicada la resolución provisional de estudiantes seleccionados/as, se establece un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de las alegaciones ante la Vicerrectora de Internacionalización, a través del CAU en el apartado correspondiente al programa Erasmus+ KA171: <http://cau-rii.uca.es>.
- 4.7. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente resolverá las alegaciones presentadas y elevará la propuesta a la Vicerrectora de Internacionalización que dictará **resolución de adjudicación definitiva**, que se publicará en la web de la convocatoria.
- 4.8. En caso de no poder acceder a alguno de los destinos solicitados, el órgano responsable del programa podrá ofrecer al estudiantado las plazas que en ese momento no estén cubiertas, aunque no aparezcan indicadas en su solicitud, correspondiendo al/a la estudiante la decisión de aceptar alguna de ellas o de renunciar a su solicitud.
- 4.9. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.10. El alumnado seleccionado deberá cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa el **formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la beca**, disponible en la web de la convocatoria, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. **En el caso de que un/a estudiante resulte beneficiario/a, en más de un programa de ayudas de movilidad (Erasmus KA131, Santander-UCA Internacional o PIMA), deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto.** En caso de no presentar el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. El estudiantado que figure en lista de suplentes, serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.
- 4.11. En el momento en que el estudiante acepta un programa y no presenta renuncia en el resto, se entenderá igualmente que ha renunciado a los otros programas. El estudiante que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	5/16	

acepta un programa, no podrá permanecer de suplente en otro.

- 4.12. A partir de la publicación del listado definitivo de estudiantado seleccionado, el órgano responsable de la selección, si es el caso, informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del/la estudiante (suplencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.
- 4.13. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los/las seleccionados/as, aunque serán las universidades socias las que acepten en última instancia al/a la candidato/a. La admisión final de la plaza de movilidad quedará, por tanto, condicionada a que el estudiantado cumpla los requisitos de admisión de la universidad de destino (especialmente los relacionados con la nota media del expediente, la capacidad idiomática y adecuación de los estudios) y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.
- 4.14. En el caso de que la universidad de destino deniegue la aceptación del/la estudiante, éste/a pasará automáticamente al segundo destino, y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero, y así sucesivamente hasta agotar las opciones indicadas en su solicitud. Así pues, no podrán añadirse nuevos destinos. En el caso de que al/a la estudiante le fuera denegada la admisión en los destinos indicados en su solicitud, causará baja del programa y la plaza se adjudicará a la primera persona de la lista de suplentes que corresponda.
- 4.15. Notificaciones sobre el proceso:
- 4.15.1. La Vicerrectora de Internacionalización de la UCA ordenará la publicación de las resoluciones de adjudicación y del Listado de Estudiantado Seleccionado 2025/2026 **en la página web del programa.**
- 4.15.2. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los/las solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del alumnado consultar la web de cada programa para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección. Adicionalmente, también podrá ver en cualquier momento, con su clave Red Campus, el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la Oficina de Internacionalización.

## 5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

### 5.1. Obligaciones y recomendaciones para el estudiantado seleccionado:

El alumnado seleccionado que acepte la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria, queda obligado a:

- 5.1.1. Hacer las gestiones oportunas para obtener el certificado *software* de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>). Asimismo, deberá utilizar este certificado para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	6/16	

firmar todos los documentos relativos a su movilidad.

- 5.1.2. Formalizar su matrícula en la Universidad de Cádiz para el curso 2025/2026 en las mismas condiciones que lo haría si cursara sus estudios en la UCA.
- 5.1.3. Formalizar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad.
- 5.1.4. Presentar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, la póliza del **seguro obligatorio**, que cubra todo el período de estancia, **que establezca la universidad**, y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero.
- 5.1.5. En ningún caso el alumnado seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**, suscrito por el/la estudiante, firmado y sellado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino) y que deberá subir a la aplicación [ORI UCA](#). Copias de dicho acuerdo deberán quedar en poder del/la estudiante y de la coordinación académica del intercambio de la Facultad o Escuela.  
Además, antes de iniciar la movilidad, deberá entregarse una copia de dicho documento tal y como se indica según sea el caso:
- o Estudiantes de Grado y Máster deberán entregar una copia en la Secretaría de su campus.
  - o Estudiantes de Doctorado deberán entregar una copia en la Secretaría de la Escuela de Doctorado.
- Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrá hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.
- 5.1.6. Presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos por ésta para la preparación de la carta de aceptación. Además, en caso de ser necesario para la realización de su estancia, deberá solicitar y formalizar el visado de estudiante.
- 5.1.7. Remitir a la Oficina de Internacionalización de la UCA a través de la aplicación [ORI UCA](#), el **Certificado de Llegada de la UCA** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.
- 5.1.8. **Realizar la estancia en la universidad de destino** durante el **curso académico 2025/2026**, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.
- 5.1.9. Permanecer en la universidad destino un periodo físico ininterrumpido de un mínimo de 2 meses (60 días).

El periodo de estancia física en destino con una duración inferior al mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del/de la estudiante en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	7/16	

la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe complimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado, siempre que sea superior al mínimo establecido y teniendo en cuenta el número máximo de meses financiados por cada organismo financiador.

- 5.1.10. Si el/la participante tiene que interrumpir su movilidad debido a un caso individual de **fuerza mayor** (se aplicará la definición provista por el programa Erasmus+) antes de cumplir el período mínimo de estancia, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiantado comunicar su baja a todos los organismos implicados (Universidad de Cádiz, universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).
- 5.1.11. **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario del estudiantado o normativa equivalente.
- 5.1.12. La gestión del viaje, visado, búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la universidad de destino **no son responsabilidad de la UCA, sino** que forman parte de las **obligaciones del alumnado seleccionado**, si bien desde la Oficina de Internacionalización se pondrá su disposición la información que la universidad de destino facilita para estos fines. Es responsabilidad de los/as seleccionados/as la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.
- 5.1.13. Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.
- 5.1.14. Tramitar el **reconocimiento académico** de Grado, Máster o Doctorado, según se indica en el apartado 6 de las bases de esta convocatoria.
- 5.1.15. Enviar el **Informe Final** (*o Módulo de Beneficiario BM*) sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico de la UCA.
- 5.1.16. **Cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	8/16	

en la **Misión consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones en materia de vacunación internacional, de seguridad etc. que determine el Ministerio competente en dicha materia

- 5.1.17. Toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones exigidas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España. Para ello recomendamos visitar la página web del [Ministerio de Asuntos Exteriores](#)
- 5.1.18. Guardar evidencias de la solicitud de admisión, así como de toda la documentación relacionada con su movilidad.
- 5.1.19. En caso de no llevarse a cabo la movilidad por causas ajenas a la Universidad de Cádiz (excepto fuerza mayor indicado en el apartado 5.1.10), los/las estudiantes serán responsables de los gastos realizados previamente.
- 5.1.20. El alumnado que esté pendiente de devolución de dinero (o parte, en el caso de que esté fraccionado el pago) de cualquier programa de movilidad de cursos anteriores, no podrá recibir la beca para la que haya sido seleccionado en la presente convocatoria (podrán ser seleccionados/as, pero no recibirán la ayuda hasta que no abonen lo que deben).
- 5.1.21. Cualquier otra que determinen los organismos financiadores y/o la universidad socia.

- 5.2. **Renuncias:** Si el estudiantado seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.), la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el/la estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del/la estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado según la normativa económica del programa de ayudas correspondiente.

Asimismo, la renuncia a la movilidad por el/la participante fuera del plazo establecido, excepto casos de fuerza mayor, podrá conllevar una penalización de participación el año siguiente en la Convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.

## 6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- 6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el alumnado deberá elaborar, conjuntamente con el/la coordinador/a académico responsable de centro, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino. En éste, podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el/la estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan.
- 6.2. No podrán ser objeto de inclusión en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudio y su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	9/16	

posterior reconocimiento aquellas asignaturas no superadas en más de cuatro convocatorias. Se excluyen de este cómputo las convocatorias no presentadas.

- 6.3. El estudiantado de Grado o Máster deberá incluir en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios, dependiendo del número de meses de su estancia, un mínimo de créditos ECTS, tal y como se detalla a continuación:
- Estancia de un trimestre: un mínimo de 6 créditos ECTS.
  - Estancia de un cuatrimestre / semestre: un mínimo de 9 créditos ECTS.
  - Estancia de un curso completo: un mínimo de 18 créditos ECTS.
- 6.4. El alumnado de Doctorado deberá incluir en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios la propuesta de investigación a desarrollar en el destino; 25 horas de formación corresponden a un 1 crédito ECTS reconocido.
- 6.5. El/la estudiante deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas o períodos de investigación en el extranjero (en caso de Doctorado) que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del alumnado que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas o investigación que pretende que se le reconozcan y que éstas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas o investigación que no hayan sido incluidas en los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad.  
Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas o períodos de investigación en el extranjero que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado.
- 6.6. Finalizada la estancia, el estudiantado de Grado o Máster deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.
- 6.7. Finalizada la estancia, el estudiantado de Doctorado deberá entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia** emitido por el responsable de la universidad de acogida debidamente firmado y sellado por dicha institución y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el/la propio/a estudiante.
- 6.8. El alumnado de Grado o Máster, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS** que contemplará el plan de estudios reconocido en la Universidad de Cádiz, y entregarla posteriormente en la Secretaría de su campus. La no tramitación del reconocimiento académico antes del 30 de noviembre de 2026 conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.
- 6.9. El estudiantado de Doctorado, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá realizar en la Oficina de Posgrado los trámites oportunos para obtener el reconocimiento de su movilidad en su Programa de Doctorado. La no tramitación del reconocimiento académico antes del 30 de noviembre de 2026 conllevará la devolución

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	10/16	

del importe íntegro de la ayuda económica percibida.

- 6.10. El sistema de transposición de calificaciones que se aplicará se basa en la herramienta informática desarrollada por el Vicerrectorado de Internacionalización, cuyo cálculo se realizará con base en las siguientes tablas de equivalencias: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#). Cada centro podrá adoptar una tabla de equivalencias distinta siempre que lo autorice la Comisión Permanente de la Comisión de Internacionalización. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, todas las tablas seleccionadas por el centro, e incluidas en la herramienta informática, se publicarán en su página web.

## 7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

- 7.1. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente** los gastos de viaje, alojamiento y manutención. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del/la participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida.

- 7.2. El/la participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el período de estudios previsto** perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al período efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido el período mínimo establecido en la presente convocatoria**. El estudiantado queda, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

Si el/la participante tiene que interrumpir su período de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** antes de cumplir el período mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos.

Si el/la participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de la Universidad de Cádiz la totalidad del importe de la subvención ya recibida.

- 7.3. El/la participante deberá además enviar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, usando la plataforma establecida para ello, el **Certificado de llegada** a la institución de destino, debidamente firmado y sellado por ésta, en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para seguir recibiendo el importe de la ayuda, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello supondrá un retraso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	11/16	

en el abono de la misma.

- 7.4. Las cuantías de las ayudas económicas son las que figuran en el Anexo I.
- 7.5. El número máximo de meses a financiar son 5 meses (150 días).
- 7.6. El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el/la participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:
- Un **pago inicial** del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web del programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.
  - Un **pago final**, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el/la beneficiario/a deberá realizar las siguientes gestiones:
    - Entregar en la Oficina de Internacionalización de la UCA los siguientes documentos:
      - a) El **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.
      - b) Enviar el **Informe Final** (*o Modulo del Beneficiario BM*) sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
  - Formalizar el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas y/o plan de investigación cursadas o desarrollado en la universidad de destino antes del 30 de noviembre de 2026.
  - Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente, tramitado el reconocimiento de créditos** dentro de los **plazos fijados** y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

## 8. INCOMPATIBILIDADES

- A) La adjudicación de una beca ofertada en la presente convocatoria es incompatible para el estudiantado extranjero beneficiario de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA (Máster, Grado, Doctorado), gestionadas tanto por la UCA como por otro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	12/16	

organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español. En el caso de ser estudiante de doble título, podrá ser beneficiario de un programa Erasmus+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.

- B) El estudiantado sólo podrá ser beneficiario de una única ayuda a la movilidad de entre todos los programas de movilidad convocados por la UCA en el curso académico 2025/2026.
- C) No podrá ser seleccionado el estudiantado que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad, del/de la coordinador/a UCA, del responsable de movilidad internacional de su centro o de la Vicerrectora de Internacionalización. En estos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

## 9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a través del Sistema CAU de la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado “Erasmus+ KA171”.

## 10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	13/16	

oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### 13.ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.  
 Por Delegación de firma.  
 Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.  
 La Vicerrectora de Internacionalización  
 Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	14/16	

## ANEXO I

**A) Criterios de selección de estudiantes Erasmus+ KA171:**

Los criterios a tener en cuenta en el proceso de baremación serán los siguientes:

1. **Valoración del expediente académico** para Grado y Máster: se establecerá a través de una fracción cuyo numerador es el producto de la nota media del estudiante por los créditos superados, y el denominador, el número de créditos de la titulación con mayor número de créditos de la UCA.

$$\text{Valoración expediente} = \frac{\text{Nota media} * \text{Créditos Superados}}{\text{Máximo Créditos UCA}}$$

- Nota media ponderada del expediente académico del solicitante: se tiene en cuenta la nota obtenida hasta el día 01/11/2024
- No se considerarán los créditos ni la nota obtenida por convalidación o reconocimiento que no hayan sido incorporados a su expediente en la fecha indicada (hasta el día 01/11/2024).

En el caso de Doctorado, tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.

2. **Nivel de idioma:** Título acreditado de la lengua en la que se imparte la docencia o cualquier otro. Se valorará la acreditación de idioma según la siguiente tabla:

<i>Nivel de idioma acreditado (MCERL)</i>	<i>Valor asignado</i>
B1	1
B2	3
C1 o superior	5

Tabla 1. Valoración del nivel de conocimiento oficial de idiomas (MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

**B) Relación de plazas disponibles:**

La relación de plazas disponibles y la duración de los estudios podrá consultarse en la página web: <https://internacional.uca.es/category/salientes/estudiantes/estudiantes-en-curso/> según programa.

Las plazas ofertadas, según los acuerdos interinstitucionales firmados con las universidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	15/16	

socias, pueden verse modificadas durante el período de la convocatoria, selección y aceptación.

### C) Dotación económica:

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Los/las estudiantes seleccionados/as podrán optar a la adjudicación de ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante Erasmus+ no implica, necesariamente, el derecho a ser beneficiario/a de una ayuda económica. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En caso de períodos inferiores a **60 días**, el estudiante Erasmus+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un período máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

- Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700 € mensuales.
- Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

Distancia	Viaje estándar. Importe	Viaje ecológico. Importe
Entre 0 y 99 Km	23 € por participante	
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 Km	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 Km	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 Km	820 € por participante	
Entre 8000 Km o más	1500 € por participante	

La distancia se calculará del siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Cádiz.

- Una ayuda adicional con menos oportunidades: ayuda adicional al importe base de apoyo individual de 250 € al mes.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmín Iglesias Onofrío

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4	Fecha	29/11/2024 14:01:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRT242AHK6XBKDVAR6MZBA4</a>	Página	16/16	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R250REC/2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas de Fomento de la adquisición de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R250REC/2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas de Fomento de la adquisición de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz.**

En seguimiento del procedimiento establecido por la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190REC/2024, de 25 de septiembre, y tras la finalización del periodo habilitado para la presentación de solicitudes y subsanación, en su caso, se procede a publicar el listado definitivo de beneficiarios, con los importes de las ayudas concedidas, y solicitantes con resolución denegatoria, indicando las causas de denegación.

SOLICITIDES CON BECA DE MATRÍCULA			
Apellidos Solicitante	Nombre Solicitante	Idioma Matrícula	Importe beca
Aguado Garcia	Silvia	Portugués	180,00 €
Albarran Rueda	Juan Carlos	Inglés	180,00 €
Alcalde Moruno	Ruben	Inglés	180,00 €
Alcauza Montero	Maria Belleda	Inglés	180,00 €
Alonso Hernandez	Evelyn	Inglés	180,00 €
Alvarez Aguilera	Laura	Preparatorio APTIS	150,00 €
Alvarez Alvarez	Francisco Javier	Inglés	180,00 €
Alvarez Costa	Paula	Inglés	180,00 €
Ayllon Sevilla	Abrahan	Inglés	180,00 €
Ballesteros Ribelles	Maria del Valle	Francés	180,00 €
Barrera Colunga	Paloma	Inglés	180,00 €
Bascon Lozano	Laura	Preparatorio APTIS	150,00 €
Beltran Malpica	Marina	Alemán	195,00 €
Bernal Manzanares	Julia	LSE	120,00 €
Carmona Palomo	Claudia	Francés	180,00 €
Carrasco Navas Parejo	Juan Carlos	Inglés	195,00 €
Carrasco Padilla	Antonio	Inglés	180,00 €
Cordero Hernandez	Alvaro	Inglés	180,00 €
del Castillo Salvatierra	Daniel	Inglés	180,00 €
del Valle Saden	Miranda	Inglés	180,00 €
Delgado Gomez	Marina	Inglés	180,00 €
Diaz Perea	Clara Isabel	Inglés	180,00 €
Diaz Valenzuela	Sergio	Francés	180,00 €
Duque Ruiz-cabello	Omara	Preparatorio APTIS	150,00 €
El Abbassi	Anass	Inglés	180,00 €
Fernandez Ferreras	Africa	Inglés	180,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY	Fecha	05/12/2024 13:47:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JESUS BOLAÑO QUINTERO (DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY</a>	Página	1/6	

Fernandez Morodo	Yolanda	Inglés	180,00 €
Ferreiro Gómez	Pablo	Inglés	180,00 €
García García	Manuel	Inglés	180,00 €
Garrido Petit	Cristian	Francés	180,00 €
Gatica Caraballo	Marco	Italiano	180,00 €
Gomez Mendez	Cristina	Preparatorio APTIS	150,00 €
Gonzalez Gonzalez	Celia	Inglés	180,00 €
Gonzalez Rojas	Paula	Inglés	180,00 €
Guzman Perez	Julio	Inglés	180,00 €
Heredia Robles	Antonio Jesus	Inglés	180,00 €
Hidalgo Martin	David	Inglés	180,00 €
Iuliano Sclavi	Marianella	Inglés	195,00 €
Jimenez Huete	Gonzalo	Inglés	180,00 €
Jimenez Vazquez	Francisco Javier	Preparatorio APTIS	150,00 €
Jiyuan Nai	Jiyuan Nai	Inglés	180,00 €
Lagos Yañez	Catalina Marlene	Inglés	180,00 €
Lara Lazaro	Maria	LSE	120,00 €
Lemus Moreno	Nathaly	Francés	180,00 €
Lopez Klimina	Maria	Francés	180,00 €
Mata Piñero	Jose Antonio	Portugués	195,00 €
Medina Calvo	Myriam	Italiano	180,00 €
Meng Wang	Meng Wang	Inglés	180,00 €
Moctezuma Moreno	Nayeli Fabiola	Francés	180,00 €
Mora Rodriguez	Rosana	Inglés	180,00 €
Moreno Garcia	Maria de Lourdes	Inglés	180,00 €
Mouriz Pardeiro	Ines	Inglés	180,00 €
Muñoz Gutierrez	Maria del Carmen	Inglés	195,00 €
Murcia Estrade	Alejandra	Preparatorio APTIS	150,00 €
Naimi	Yasmine	Inglés	195,00 €
Nalic ,	Milica	Portugués	180,00 €
García de Veas Jaen	Natalia	Inglés	180,00 €
Nieto Nieto	Victoria Yulia	Preparatorio APTIS	150,00 €
Oiarzabal Larzabal	Gotzon	Inglés	180,00 €
Olozabal Costa	Mario	Inglés	180,00 €
Palomero Sanchez	Elena	Inglés	180,00 €
Parra Medel	Pilar	Inglés	180,00 €
Payan Cruz	Pedro	Italiano	195,00 €
Payan Cruz	Pedro	Francés	195,00 €
Perea Carrera	Marta	LSE	120,00 €
Ramirez Navarrete	Carmen Maria	Francés	180,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY	Fecha	05/12/2024 13:47:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JESUS BOLAÑO QUINTERO (DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY</a>	Página	2/6	

Ramirez Veas	Leticia	Inglés	180,00 €
Reyes Torrejon	Pablo	Italiano	180,00 €
Rios Rodriguez	Carmen	Francés	180,00 €
Roa Pastor	Carmen	Preparatorio APTIS	150,00 €
Rodriguez Diaz	Vanessa	Inglés	180,00 €
Romero Caballero	Alicia	Inglés	180,00 €
Romero Sanchez	Patricia	Italiano	180,00 €
Salas Arellano	Alexis	Inglés	180,00 €
Serrano Castaño	Laura	Inglés	180,00 €
Silva Gonzalez	Marina	LSE	120,00 €
Torres Sanchez	Julio	Inglés	180,00 €
Valdvia Piñero	Carmen	Inglés	180,00 €
Villalpando Mireles	Mar Lizeth	Inglés	180,00 €
Ferreiro Gomez	Pablo	Inglés	180,00 €
Serrano Castaño	Laura	Inglés	180,00 €

#### SOLICITUDES RECHAZADAS

Apellidos Solicitante	Nombre Solicitante	Idioma Matrícula	Causa exclusión
Astorga García	Juan Alberto	Alemán	No asistencia
Benedicto Perez	Alba	Inglés	No aporta número de c/c
Campos Cabral	Manuela	Francés	No asistencia
Goicoechea Garcia de la Borbolla	José Antonio	Preparatorio APTIS	No asistencia
Lizarde Nuñez	Armando Ivan	Inglés	No aporta certificado de residencia fiscal
Muñoz García	Cristina María	Inglés	No aporta número de c/c ni reverso de DNI.
Nina	Vanessa	Francés	No aporta número de c/c ni certificado de residencia fiscal
Romero González	Ana	Alemán	No asistencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY	Fecha	05/12/2024 13:47:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JESUS BOLAÑO QUINTERO (DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY</a>	Página	3/6	

**SOLICITUDES EXCLUIDAS POR FALTA DE MATRÍCULA**

Apellidos	Nombre	IDIOMA MATRÍCULA	ESTADO CURSO
Campos Laborie	Irene	Inglés	Anulación
Capel Velazquez	Raquel	Inglés	Anulación
Cardalliaguet Conejero	Javier	Inglés	Anulación
Cebada Fernandez	Suray	Inglés	Anulación
Cordero Choquet de Isla	Javier	Inglés	Anulación
Cordoba Perez	Jose Maria	Inglés	Anulación
Fernandez Moreno	Raquel	Alemán	Anulación
Geneiro Delgado	Guillermo	Alemán	Anulación
Henriquez Hernandez	Hermes Alexander	Inglés	Anulación
Llanos Fonseca	Elena	Italiano	Anulación
Marin Padillo	Violeta	Francés	Anulación
Miranda Sampayo	Guillermo	Japonés	Anulación
Miranda Urbano	Clara	Francés	Anulación
Montes Lobato	Juan Ramon	Portugués	Anulación
Moreno Peñaloza	Wilfran Camilo	Inglés	Anulación
Parodi Garcia	Milagros	Francés	Anulación
Perez Hordesseaux	Victor	Ruso	Anulación
Rios Bullon	Lucia	Francés	Anulación
Rodriguez Ibañez	Javier	Inglés	Anulación
Rodriguez Marzo	Marta	Alemán	Anulación
Toscano Gracia	Eloisa Paula	Portugués	Anulación
Troncoso Perez	Lucia	Japonés	Anulación
Zeroual Douieb el Attafi	Sara	Francés	Anulación
Soto Alvarez	Maria Valentina	Inglés	No matriculado
Alarcon Pardo	Maria Alejandra	-	No matriculado
Amaya Gordillo	Alejandro	-	No matriculado
Arteta Huilcahuaman	Cristobal Martin	-	No matriculado
Aspillaga Vargas	Elena	-	No matriculado
Baena Munoz	Julian Andres	-	No matriculado
Bairouss	Youssef	-	No matriculado
Cardenas Rojas	Diana Milena	-	No matriculado
Carrilero Corbacho	Julia	-	No matriculado
Casallas Vela	Jorge Eliecer	-	No matriculado
Castelo Guevara	Gabriela Fernanda	-	No matriculado
Castelo Solis	Juan Pablo	-	No matriculado
Chegini	Mehrdad	-	No matriculado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY	Fecha	05/12/2024 13:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JESUS BOLAÑO QUINTERO (DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY</a>	Página	4/6



Corbacho Merino	Lucia	-	No matriculado
de la Pascua Roca	Maria Jose	-	No matriculado
Delgado Quesada	Carmen Paulina	-	No matriculado
El Maachi	Sanae	Alemán	No matriculado
Fernandez Muñoz	Lucia	Inglés	No matriculado
Fernandez-salguero Elena	Jose	-	No matriculado
Frontado Castro	Nuria Isabel	-	No matriculado
Gamero Cortes	Laura	-	No matriculado
Gonzalez Alba	Moises	-	No matriculado
Gonzalez Quesada	Maite	-	No matriculado
Guardado Diaz	Laura	-	No matriculado
Heredia Ortega	Francisco	-	No matriculado
Hernandez Castiblanco	Leydi Milena	-	No matriculado
Herrera Cappelletti	Valeria	Inglés	No matriculado
Herrera Cappelletti	Valeria	-	No matriculado
Hinojosa Figueira	Jose Maria	-	No matriculado
Jaen Valiente	Julia	Francés	No matriculado
Jonathan Gualberto Silva Mera	Jonathan Gualberto Silva Mera	-	No matriculado
Kenniche	Kamel	-	No matriculado
Ledesma Escamilla	Sonia Montserrat	-	No matriculado
Lobo Vazquez	Nerea	-	No matriculado
Lopez Gandolfo	Miguel	-	No matriculado
Lopez Hernandez	Maria Luisa	-	No matriculado
Lopez Torres	Lucia	-	No matriculado
Martin Cabrera	Luis	-	No matriculado
Martinez Melero	Alejandro	-	No matriculado
Matas Lobon	Maria Teresa	-	No matriculado
Mendoza Peña	Saray Belen	-	No matriculado
Morales Monteoliva	Rosa Yolanda	Inglés	No matriculado
Naranjo Muñoz	Gabriel	-	No matriculado
Nikolajenka	Emma	-	No matriculado
Olena Hrynevych	Olena Hrynevych	-	No matriculado
Ontiveros Garcia	Fernando	-	No matriculado
Ponce Porras	Marina	-	No matriculado
Quesada Breval	Clara	-	No matriculado
Quesada Breval	Clara	-	No matriculado
Ramirez Rivas	Victor	-	No matriculado
Rios Rodriguez	Paula	-	No matriculado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY	Fecha	05/12/2024 13:47:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JESUS BOLAÑO QUINTERO (DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - VICERECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY</a>	Página	5/6	

Saidi	Rania	Inglés	No matriculado
Saidi	Rania	Inglés	No matriculado
Saidi	Rania	Inglés	No matriculado
San Jose Delgado	Paloma	-	No matriculado
Sekongo	Douyeri Abdoulaye	-	No matriculado
Serrano Rharbi	Mourad	-	No matriculado
Talbi	Hajar	-	No matriculado
Torres	Jessica	-	No matriculado
Yahdih Mohamed	Budda	-	No matriculado
Yesa Atienza	Lucía	-	No matriculado

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Marcela Iglesias Onofrio Vicerrectora de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY	Fecha	05/12/2024 13:47:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JESUS BOLAÑO QUINTERO (DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4P3NDWNZ3P6ZU7DIQAXEY</a>	Página	6/6	

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORADOS**

**Instrucción UCA/I02/VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz**

---

## Instrucción UCA/IO2/VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz

En junio de 2022, el Consejo de la Unión Europea aprobó una Recomendación relativa a *un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad*. Esta recomendación tenía como objetivo apoyar el desarrollo, la aplicación y el reconocimiento de las microcredenciales en todas las instituciones, empresas, sectores y fronteras.

Atendiendo a esta recomendación el Ministerio de Universidades creó, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el primer semestre de 2023, un fondo de 50 millones de euros para el desarrollo del Plan Microcreds, que prevé financiar tanto la producción de microcredenciales, como becas y ayudas para personas en desempleo, baja renta o situación de vulnerabilidad social, así como para actividades de intermediación entre la universidad y los sectores productivos.

En este contexto la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía ha convocado subvenciones por un importe de 8,86 millones de euros destinadas a las diez universidades públicas andaluzas, de los cuales 1,08 millones de euros se asignan a la Universidad de Cádiz, dirigidos al desarrollo de 23 formaciones y 1.305 microcredenciales.

El Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2023, reconoce la posibilidad de ofertar, dentro de las enseñanzas que no requieren titulación previa, microcredenciales. En su artículo 7.5 describe las características básicas de este tipo de formación sin determinar aspectos concretos del desarrollo de las microcredenciales. Ante la inminente aprobación de las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de las microcredenciales a las universidades andaluzas es necesario regular el procedimiento de convocatoria, desarrollo, evaluación y acreditación de este nuevo tipo de formación.

Esta instrucción está adaptada a las condiciones y criterios impuestos por la orden de solicitud de subvenciones a conceder para el desarrollo de las microcredenciales a las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	1/17



universidades andaluzas, por lo que la vigencia de esta se cumplirá con el fin del plazo de justificación de la subvención en junio de 2026.

**Artículo 1. Organización de las microcredenciales.**

1. Definición

- a) Son formaciones breves de menos de 15 créditos ECTS focalizadas en la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias específicas que respondan a las necesidades de formación continua del mercado laboral, orientadas a estudiantes entre 25 y 64 años, a comienzo de la formación.
- b) El acceso a dicha formación no requerirá titulación previa. La superación del curso supondrá la certificación de la formación completada con las características que se determine en esta instrucción.

2. Modalidad de las microcredenciales

- a) Las microcredenciales pueden ser presenciales, híbridas o virtuales.
- b) Serán presenciales si el conjunto de la actividad lectiva se desarrolla de manera que el profesorado y el estudiantado coinciden e interactúan en el mismo espacio físico o virtual síncrono.
- c) Serán híbridas si el conjunto de la formación se desarrolla en una y otra modalidad, de modo sincrónico y asincrónico, siempre manteniendo la unidad del proyecto formativo. Se considera una formación impartida en la modalidad híbrida cuando el porcentaje de créditos virtuales se sitúa entre el 40 y el 60% del total.
- d) Serán virtual si el conjunto de la actividad lectiva se desarrolla a través de la interacción académica entre el profesorado y el estudiantado sin requerir su presencia en el mismo espacio docente, ya sea físico o virtual. Se considera una formación en modalidad virtual cuando al menos el 80% de créditos académicos que lo configuran se impartan en dicha modalidad de enseñanza.

3. Tipo de microcredenciales

- a) Las microcredenciales se clasifican en cuatro grandes tipos: Recualificación y reciclaje, Especialización profesional, Alfabetización digital y Habilidades interpersonales.
- b) Recualificación y Reciclaje: formación para ampliar o mejorar las aptitudes de los trabajadores o profesionales en ámbitos específicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	2/17	

- c) Especialización profesional: formación en ámbitos de excelencia en innovación e investigación para el sector productivo o la sociedad.
  - d) Alfabetización digital: formación que capacita para integrarse en el ecosistema digital del actual mercado laboral.
  - e) Habilidades interpersonales: formación para ampliar y mejorar las destrezas para las relaciones sociales y laborales, incluidas las destrezas comunicativas.
4. Estructura modular. Las microcredenciales podrán ser estructuradas en módulos, siempre que la suma de todos los módulos no supere los 15 ECTS.

**Artículo 2. Procedimiento de generación y desarrollo de microcredenciales.**

1. El desarrollo de este programa de microcredenciales se desarrollará desde la aprobación de la concesión de la subvención concedida por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía hasta abril de 2026, distribuida en tres convocatorias semestrales (enero, junio y noviembre de 2025).
2. De forma excepcional, se podrán aprobar propuestas fuera de las convocatorias oficiales, con la autorización del vicerrectorado de Títulos y Calidad.
3. Los órganos proponentes serán los recogidos en el artículo 12 del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz. Atendiendo a las peculiaridades de las microcredenciales, se incentivará a través de los vicerrectorados competentes las iniciativas de centros adscritos, empresas, instituciones, organismos y colegios profesionales externos a la universidad.
4. Las solicitudes deberán contar con el compromiso del director o directores del curso (Anexo 1) y se presentarán a través de la plataforma habilitada para ello, en el enlace que se publique en la web del Vicerrectorado de Títulos y Calidad.
5. Los criterios de selección serán especificados en cada convocatoria, teniendo en cuenta la calidad, pertinencia, idoneidad, inclusión y colaboración con otras entidades.
6. Las solicitudes deben ser aprobadas por la COAPA con el visto bueno del Vicerrector y tras la aprobación en Junta de Centro del área de conocimiento más afín (Anexo 2).

**Artículo 3. Desarrollo de las microcredenciales.**

1. En función de la modalidad de las microcredenciales, la impartición de la docencia se desarrollará en los espacios habilitados para ello: aulas, laboratorios, salas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	3/17



videoconferencia y campus virtual. Los estudiantes tendrán los servicios necesarios para la impartición de la docencia.

2. El acceso y perfil de las microcredenciales se incluirá en cada convocatoria de curso en función de la tipología de esta.
3. El número mínimo de participantes para desarrollar una microcredencial será de 15 estudiantes, excepto en formaciones debidamente justificadas y tras el visto bueno del Vicerrector.
4. Las formaciones y la consecución de las microcredenciales deberán ejecutarse con anterioridad al 30 de abril de 2026.
5. Corresponden al director de la microcredencial las siguientes funciones:
  - a) Diseñar el sistema de evaluación que garantice la consecución de las competencias y los resultados de aprendizaje y que debe quedar reflejado en la certificación de los estudiantes. Los criterios de evaluación se incluirán en la información y difusión que se realice de la microcredencial, previamente al inicio de su impartición.
  - b) Proponer el programa formativo (Anexo 3), los profesores, los criterios de selección de los estudiantes y asegurar la calidad del desarrollo académico del curso.
  - c) Realizar la evaluación del impacto de las formaciones y microcredenciales producidas, teniendo en cuenta el número de matriculados, los aprendizajes, así como los efectos sobre la participación laboral y la calidad del empleo, y reportar los resultados de las evaluaciones según el modelo (Anexo 4).
  - d) La dirección debe ejercerla personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, con vinculación en la Universidad durante la totalidad del periodo formativo. En el caso que durante el desarrollo de la formación perdiera la condición como personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, se articulará el procedimiento para su sustitución en la dirección del curso.
  - e) Se contempla la inclusión de codirectores, máximo 2 en total, salvo excepción justificada a causa de la participación de más de una entidad externa. En dicho caso, pueden ser personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz o personas de las empresas o instituciones que colaboren en la organización de la microcredencial.

**Artículo 4. Garantía de calidad de las microcredenciales.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	4/17	

1. Las microcredenciales estarán avaladas por herramientas de garantía de calidad interna y externa. La calidad externa se basa principalmente en la evaluación de los proveedores y en la eficacia de los procedimientos internos de garantía de calidad de estos.
2. En tanto no existan normas y procedimientos establecidos se atenderá a las indicaciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación propuestas en el Documento marco para el aseguramiento de la calidad de las microcredenciales de 20 de julio de 2022, procurando referenciar la calidad según normas, principios o estándares establecidos:
  - a) Sobre la calidad global de la experiencia de aprendizaje y su concordancia con el formato de microcredencial, mediante informe de autoevaluación de los directores (Anexo 4) y aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad de Microcredenciales.
  - b) Sobre las observaciones de las personas que aprenden y partes interesadas acerca de la experiencia de aprendizaje, mediante encuestas específicas de satisfacción.
3. Será responsabilidad de la dirección de la microcredencial la implementación de los instrumentos para recoger y analizar la información correspondiente al informe de autoevaluación y a las encuestas de satisfacción.
4. Será función de la dirección de la microcredencial el diseño de las herramientas de información pública del curso, con información mínima del programa formativo, competencias y resultados de aprendizaje a alcanzar, carga de trabajo en créditos, sistema de evaluación, el equipo docente, el cronograma de impartición y cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo de la docencia.

**Artículo 5. Gestión económica.**

1. La financiación de la producción de las microcredenciales se abordará con la subvención finalista de la Consejería de Universidad, investigación e Innovación de la Junta de Andalucía
2. Las matrículas de los estudiantes deben suponer al menos el 30 % de los costes de producción de la formación, solo para estudiantes entre 25 y 64 años.
3. No podrá imputarse a los costes de producción los gastos recurrentes de la Universidad ni de las entidades colaboradoras.
4. Los costes derivados de la matriculación y la subvención no podrán superar a los costes de producción e impartición de la microcredencial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	5/17



5. Según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueban precios aplicables a las enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz 2023, la horquilla propuesta precio/crédito se encuentra entre un máximo de 95 euros/créditos y un mínimo de 45 euros/crédito. El coste de una actividad formativa que excediera de la horquilla mínima o máxima prevista deberá ser debidamente justificado y aprobado por el Vicerrectorado de Títulos y Calidad.
6. El profesorado podrá ser personal de la Universidad de Cádiz o personal de otras entidades. Dicha actividad podrá ser retribuida económicamente, al tratarse de una actividad independiente de la jornada laboral del profesorado. El coste de la hora de la docencia deberá estipularse en cada curso dentro de una horquilla entre 75 y 125 euros. Estos límites podrán modificarse con la autorización del Vicerrectorado de Títulos y Calidad.
7. El director o proponente de la microcredencial presentará un presupuesto de los costes de producción de esta (considerando el mínimo de estudiantes), para ser aprobado por el Vicerrectorado de Títulos y Calidad (Anexo 5).
8. En orden al Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz y a la orden de las bases reguladoras de subvenciones para la producción de microcredenciales, hasta un 25% de los participantes podrán estar exentos del pago de matrícula.
  - a) Como requisito general para solicitar la exención de matrícula será la condición de desempleado y/o personas en riesgo de exclusión social.
  - b) Estos estudiantes deberán cumplir el requisito de estar empadronados a la fecha de solicitud de la formación en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cada convocatoria de microcredencial se establecerán los criterios específicos para poder recibir esta ayuda.
  - c) En los casos donde se pueda optar a esta ayuda los estudiantes deberán abonar 30 euros en el momento de la preinscripción que será devuelto al superar el curso.
  - d) De forma general, será financiable las rentas bajas que se correspondan con los umbrales de renta 1 a 3 del Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025, o norma que lo sustituya. En cuanto a otros factores de vulnerabilidad social, se estará a lo previsto al efecto en el artículo 32.4 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	6/17



la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario o norma que lo sustituya.

**Artículo 6. Difusión y publicidad de las microcredenciales.**

1. La información, difusión y asesoramiento sobre las microcredenciales será competencia del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, que debe articular los procedimientos y herramientas necesarios para informar y asesorar a los interesados y estudiantes tanto en el proceso de acceso como de desarrollo de la formación.
2. La Universidad de Cádiz difundirá su oferta de microcredenciales a través de los medios y servicios de comunicación centrales, como página web, redes sociales o prensa, a través de su gabinete de comunicación. Además, la UCA creará un portal web incluido en el portal del Vicerrectorado de Títulos y Calidad donde se centraliza toda la información, normativa y oferta de microcredenciales (microcredenciales.uca.es). Todas las dudas y consultas podrán ser trasladadas al siguiente email: [microcredenciales@uca.es](mailto:microcredenciales@uca.es).
3. Las direcciones de microcredenciales, coorganizadas por otras entidades, podrán incluir en otros servicios de orientación, web o redes sociales, la información publicada en la UCA y la difusión correspondiente a las microcredenciales de las que sean responsables de impartición.

**Artículo 7. Expedición y registro de microcredenciales.**

1. La definición de microcredenciales contiene por un lado la producción de los cursos y por otro, la certificación de la formación a través de una herramienta que permita su estandarización, portabilidad, conservación y verificación.
2. Las microcredenciales son propiedad del titular de la credencial y deben ser fácilmente comunicadas, siendo recomendable el uso de carteras digitales (wallets). El estándar europeo EDCI (European Digital Credentials for Learning), basado en el modelo de datos ELM (European Learning Model) es el recomendado para este propósito, puesto que está diseñado específicamente para recoger las propiedades de las microcredenciales establecidas en la Recomendación del Consejo de la UE (2022).
3. La Universidad de Cádiz establecerá los mecanismos necesarios para certificar las microcredenciales a través de las herramientas existentes como Certidigital o Europass.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	7/17	

4. La información que debe contener las credenciales de cada uno de los cursos se incluye en el Anexo 6 de esta instrucción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	8/17	

## ANEXO 1

### MODELO DE COMPROMISO DE DIRECCIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_.

MANIFIESTO:

el compromiso de cumplir con la normativa vigente en materia de microcredenciales aplicable en la Universidad de Cádiz. Asimismo, me comprometo dirigir, desarrollar y evaluar la microcredencial titulada: \_\_\_\_\_ propuesta en la convocatoria \_\_\_\_\_ para ser desarrollada desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	9/17



## ANEXO 2

### MODELO DE VISTO BUENO DEL CENTRO EN EL QUE SE ADSCRIBE LA MICROCREDENCIAL

\_\_\_\_\_, en mi calidad de  
\_\_\_\_\_ del centro \_\_\_\_\_

CERTIFICO

que la propuesta de microcredencial con título \_\_\_\_\_  
propuesta por \_\_\_\_\_ cuenta con el visto bueno del  
Centro.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	10/17



## ANEXO 3

### MODELO DE PROYECTO FORMATIVO

#### 1. Contenidos

#### 2. Metodología

*Explica la metodología empleada para la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizajes enumerados en la propuesta*

#### 3. Calendario

*Indica días y horas propuestas para el desarrollo de los contenidos*

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

#### 4. Profesorado

Información del docente				Información de la propuesta	
Nombre y apellidos	Titulación del docente	Institución o empresa a la que pertenece	Años de experiencia en el sector	Horas presenciales (síncronas)	Horas online (asíncronas)
Docente 1					
Docente 2					
Docente 3					
Docente 4					
...					
<b>Total horas</b>				0	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	11/17



## ANEXO 4

### MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN

#### INFORMACIÓN DE LA MICROCREDENCIAL

Denominación	
Dirección	
Nivel (MEC)	
Modalidad (presencial, híbrida o virtual)	

#### AUTOINFORME DE EVALUACIÓN DE LA MICROCREDENCIAL

Valoración de los criterios en una escala del 1 al 5 (1 no se cumple – 5 se cumple completamente) o NA (No Aplica).

##### Criterio 1 (ESG 1.2). Diseño y aprobación del programa formativo

1. Queda establecida la coherencia de su denominación con el plan de estudios	
2. La responsabilidad de la dirección del título está especificada en la propuesta	
3. La carga lectiva es adecuada para el número de créditos establecidos	
4. La microcredencial es de interés profesional, académico o social	
5. Existe adecuación de los objetivos con el nivel MEC de la microcredencial	
6. La modalidad de impartición permite desarrollar los objetivos y adquirir los resultados de aprendizaje	
7. Los resultados de aprendizaje se concretan en conocimientos, habilidades y competencias	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	12/17	

**Evidencias del Criterio 1:**

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 1 y 2 del formulario):

- Denominación de la microcredencial
- Número de créditos ECTS
- Nivel de cualificación
- Modalidad de la docencia
- Área temática
- Dirección de la microcredencial
- Centro que apoya la microcredencial
- Justificación y finalidad de la microcredencial
- Objetivos

**CRITERIO 2 (ESG 1.3). Enseñanza, aprendizaje y evaluación del estudiantado**

1. Se describe la metodología de la microcredencial	
2. La metodología permite alcanzar las competencias descritas	
3. Se describen los criterios y sistema de evaluación	
4. Se especifica el calendario académico de la microcredencial	

**Evidencias del Criterio 2:**

Apartados del Proyecto Formativo (Anexo 3):

- Contenidos
- Metodología
- Calendario

**CRITERIO 3 (ESG 1.4). Admisión**

1. El número mínimo y máximo de estudiantes se presenta de forma pública	
2. Los criterios de selección son adecuados y se ajustan a lo establecido en la propuesta de la microcredencial	
3. El perfil de acceso como las eventuales pruebas de admisión son públicos y adecuados	

**Evidencias del Criterio 3:**

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 4 del formulario):

- Número mínimo y máximo de estudiantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	13/17	

- Perfil del estudiante
- Criterios de selección

**CRITERIO 4 (ESG 1.5). Personal docente y de apoyo a la docencia**

1. El personal docente reúne el nivel de cualificación o experiencia adecuado para la impartición de la microcredencial	
2. El alumnado está satisfecho con la actuación docente del profesorado	
3. El profesorado está satisfecho con el desarrollo de la microcredencial	

**Evidencias del Criterio 4:**

Apartados del Proyecto Formativo (Anexo 3):

- Profesorado

Resultados de encuestas de satisfacción con el personal docente.

**CRITERIO 5 (ESG 1.6). Recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado**

1. Adecuación del lugar de impartición a las características de la docencia y al tamaño del grupo de estudiantes	
2. Disponibilidad y suficiencia de las herramientas y recursos materiales necesarios según la modalidad de la docencia y los resultados de aprendizaje previstos	

**Evidencias del Criterio 5:**

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 2 del formulario):

- Recursos docentes y tecnológicos necesarios

Resultados de encuestas de satisfacción con los recursos docentes y tecnológicos.

**CRITERIO 6 (ESG 1.7 y ESG 1.8). Gestión de la información e información pública**

1. Se prevén canales de información donde se publicata la información sobre la microcredencial	
2. La información pública es objetiva y corresponde con la información básica necesaria sobre la microcredencial	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	14/17	

**Evidencias del Criterio 6:**

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 1 y 2 del formulario):

- Denominación de la microcredencial
- Número de créditos ECTS
- Nivel de cualificación
- Modalidad de la docencia
- Objetivos

Web de la universidad de Cádiz sobre microcredenciales: [microcredenciales.uca.es](http://microcredenciales.uca.es)

**CRITERIO 7 (ESG 1.1, ESG 1.9 y ESG 1.10). Aseguramiento de la calidad**

1. La implantación de microcredenciales responde a una política y estrategia de la institución	
2. Existen procedimientos que garantizan la recogida de información (encuestas, quejas, sugerencias...) que facilitan la revisión de la enseñanza y el establecimiento de acciones de mejora, en su caso	
3. Se definen los órganos responsables de la revisión periódica de las microcredenciales	

**Evidencias del Criterio 7**

Instrucción UCA/IO2/VTC/2024, de 6 de septiembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz.

Resultados de encuestas de satisfacción con los recursos docentes y tecnológicos.

Resultados de encuestas de satisfacción con el personal docente.

Resultados de encuestas de satisfacción con la microcredencial.

**Fecha y firma de la dirección de la microcredencial:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	15/17	

## ANEXO 5

### MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA ECONÓMICA			
Costes docentes y de coordinación			
Concepto	Número	Valor unidad (75-125€)	Total
Número horas docencia presenciales			
Número horas docencia virtuales			
Número horas tutorización			
Número de horas de evaluación			
Número horas dirección			
Número horas coordinación			
Otros costes directos			
Concepto	Número	Valor unidad	Total
Materiales estudiantes			
Alquiler de espacios (en su caso)			
Otros gastos			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	16/17



## ANEXO 6

### INFORMACIÓN QUE DEBE INCORPORAR LA CERTIFICACIÓN DE LA MICROCREDENCIAL

1. *Identificación de la persona que recibe la acreditación.*
2. *Título de la microcredencial.*
3. *País o región de expedición (pueden ser varios).*
4. *Proveedor que expide la microcredencial (pueden ser varios).*
5. *Fecha de expedición.*
6. *Resultados de aprendizaje.*
7. *Carga de trabajo necesario para obtener los resultados de aprendizaje (en créditos ECTS).*
8. *Nivel (y si corresponde, ciclo) de la experiencia de aprendizaje, en su caso conforme al Marco Español de Cualificaciones, al Marco Europeo de Cualificaciones o el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.*
9. *Tipo de evaluación.*
10. *Forma de participación en la experiencia de aprendizaje.*
11. *Procedimientos de aseguramiento de la calidad que respaldan la microcredencial.*

### **Elementos opcionales que se podrán incluir de forma adicional, cuando proceda; entre otros:**

1. *Requisitos previos de acceso a la experiencia de aprendizaje.*
2. *Objetivos de la microcredencial.*
3. *Volumen de trabajo práctico necesario o prácticas curriculares, para obtener los resultados de aprendizaje (en horas).*
4. *Entidad, institución, organismo, empresa, en la que se ha realizado el aprendizaje o las prácticas (si fuera diferente del proveedor).*
5. *Calificación obtenida en la evaluación.*
6. *Supervisión de la identidad de la persona que aprende durante la evaluación (evaluación no supervisada evaluación supervisada in situ, evaluación supervisada en línea).*
7. *Verificación de la identidad durante la evaluación de la persona que aprende.*
8. *Opciones de integración en estructuras modulares o acumulabilidad (microcredencial autónoma, independiente, o integrada, acumulable para otra credencial).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI</a>	Página	17/17	

\* \* \*

**Resolución UCA/R02VTC/2024, 16 de diciembre de 2024 del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo e implementación de Microcredenciales universitarias en el marco del Componente 21, Inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

---

**Resolución UCA/R02VTC/2024, 16 de diciembre de 2024 del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo e implementación de microcredenciales universitarias en el marco del Componente 21, Inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, a través de la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Universidades, ha convocado las subvenciones reguladas en la Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 22 de octubre de 2024, por un importe de 8,86 millones de euros destinadas a las diez universidades públicas andaluzas, de los cuales 1,08 millones de euros se asignan a la Universidad de Cádiz, dirigidos al desarrollo de 23 formaciones y 1.305 microcredenciales.

La subvención asignada a la Universidad de Cádiz se regula a través de la Instrucción UCA/IO2/VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz, en la que se especifican las características para su ejecución y desarrollo.

Por todo ello,

**DISPONGO,**

**Primero. – Objetivo**

Esta convocatoria tiene objeto la presentación de propuestas para el diseño, producción y ejecución de microcredenciales universitarias. Esta iniciativa permitirá cubrir hasta el 70% de los costes de producción de las microcredenciales a través de la subvención, incluyéndose los gastos de profesorado, material formativo, u otros costes directamente relacionados con la microcredencial.

**Segundo. - Solicitud**

La convocatoria está destinada al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente y esté vinculado a la UCA durante todo el periodo formativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME	Fecha	17/12/2024 15:11:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME</a>	Página	1/4	

Las empresas, instituciones o colegios profesionales interesados en tramitar la solicitud podrán hacerlo siempre que cuenten con el compromiso de un Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz, quien asumirá la dirección del proyecto. En caso de no contar con este compromiso, el Vicerrectorado de Títulos y Calidad procederá a buscar un PDI disponible con afinidad al área de conocimiento de la microcredencial, o bien asumirá directamente dicho compromiso.

Las solicitudes se tramitarán a través del formulario que se encuentra accediendo en el [enlace \(https://forms.gle/tbHVJzAqATDmHGSM9\)](https://forms.gle/tbHVJzAqATDmHGSM9).

Se establecen tres fases para la presentación de solicitudes:

Fases	Plazo de solicitudes
Fase 1	Hasta el 17 de enero de 2025
Fase 2	Del 15 de mayo al 15 de junio de 2025
Fase 3	Del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2025

Las solicitudes presentadas fuera de plazo deben estar justificadas y autorizadas por el vicerrectorado de Títulos y Calidad, y no se admitirá ninguna propuesta que tenga fecha de inicio antes de los 20 días posteriores a la fecha de cierre de la fase correspondiente.

### Tercero. – Evaluación

Las propuestas serán evaluadas siguiendo los criterios establecidos en la Instrucción, y se tendrá en cuenta: a) la pertinencia de la propuesta, b) la colaboración con entidades externas, c) el sistema de evaluación y su vinculación con las competencias, d) la calidad del contenido y los docentes y e) la viabilidad técnica y económica, siguiendo el siguiente baremo:

	Nivel alto (2)	Nivel medio (1)	Nivel bajo (0,5)
Pertinencia de la propuesta	La temática está claramente alineada con una alta demanda del mercado laboral y tiene relevancia estratégica en sectores prioritarios.	La temática tiene alguna conexión con las demandas del mercado laboral y es relevante en áreas generales o menos prioritarias.	La propuesta carece de justificación en cuanto a su demanda en el mercado laboral o no es relevante para áreas estratégicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME	Fecha	17/12/2024 15:11:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME</a>	Página	2/4	

Colaboración con entidades externas	Incluye una colaboración con empresas u organismos públicos aportando un claro valor añadido.	Incluye colaboraciones limitadas o incipientes, con potencial de valor añadido, pero poco desarrolladas.	No incluye colaboraciones externas significativas
Sistema de evaluación	Los métodos de evaluación están claramente definidos, son aplicables y garantizan la certificación efectiva de las competencias adquiridas.	Los métodos de evaluación están definidos, pero presentan limitaciones en su claridad o aplicabilidad.	Los métodos de evaluación son poco claros, inaplicables o no garantizan la certificación adecuada de competencias.
Calidad del contenido y docentes	Los docentes tienen alta experiencia y cualificación en el área temática, y los contenidos aseguran una experiencia de aprendizaje de alta calidad.	Los docentes tienen experiencia y cualificación suficientes, pero los contenidos podrían mejorar para garantizar una experiencia de aprendizaje más robusta.	Los docentes no cumplen con los estándares esperados de experiencia y cualificación, o los contenidos no ofrecen calidad suficiente.
Viabilidad técnica y económica	El presupuesto está bien justificado, es realista y garantiza la sostenibilidad económica de la microcredencial.	El presupuesto es mayormente realista, aunque presenta detalles sin justificar o limitaciones en la sostenibilidad de la microcredencial.	El presupuesto no está bien justificado o carece de realismo, poniendo en riesgo la sostenibilidad económica de la microcredencial.
<b>Máxima puntuación</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>2,5</b>

En el marco de la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Títulos y Calidad o en quien delegue (presidente)
- Director General de Planificación de Títulos (secretario)
- Directora General de Títulos Internacionales y Formación Continua
- Técnico formación continua de la Fundación Universidad de Cádiz (con voz y sin voto)

El plazo de resolución de las propuestas no será superior a 10 días hábiles desde la fecha de cierre de solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME	Fecha	17/12/2024 15:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME</a>	Página	3/4



#### Cuarto. – Interpretación de la norma

Corresponde al Vicerrector de Títulos y Calidad dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

#### Quinto. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Títulos y Calidad. Contra la resolución de la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Sexto. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Fdo. Manuel Arcila Garrido  
Vicerrector de Títulos y Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME	Fecha	17/12/2024 15:11:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4DBMFIHTTT7S7V5VKD2TME</a>	Página	4/4



\* \* \*

**Instrucción UCA/I02VINT/2024 de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se establece el procedimiento de participación para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, subvencionados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), Convocatoria Universidades 2025.**

---

## INSTRUCCIÓN UCA/I02VINT/2024 DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, SUBVENCIONADOS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AACID), CONVOCATORIA UNIVERSIDADES 2025.

De conformidad con el extracto de la Orden de 24 de julio de 2020, por la que se efectúa la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Universidades de Andalucía para la financiación de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el ejercicio a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

DISPONGO

### PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

La convocatoria contempla dos tipos de proyectos con diferentes requisitos y cuantías:

1. Proyectos a desarrollar en países priorizados de la cooperación andaluza. Estos proyectos se dividen en:
  - Proyectos de cooperación universitaria al desarrollo.
  - Proyectos de investigación o innovación aplicada al desarrollo.

Se establecen requisitos específicos para estas categorías, que incluyen la obligatoriedad de tener suscrito convenio marco de colaboración vigente con las entidades contrapartes, entre otros.

2. Proyectos a desarrollar en Andalucía, Estos proyectos se dividen en:
  - Proyectos de Educación para el Desarrollo.
  - Proyectos de Formación y Estudios para el Desarrollo.

Cada universidad puede presentar un máximo de cinco proyectos: dos proyectos a desarrollar en países priorizados o tres proyectos si uno es de investigación o innovación aplicada, y dos proyectos a desarrollar en Andalucía.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 45 días naturales, y se estima que la convocatoria saldrá a mediados febrero de 2025. Las solicitudes deben realizarse a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEAJA).

La Universidad de Cádiz establece un procedimiento de participación y en su caso, de selección de propuestas, si se presentaran más expresiones de interés del máximo de proyectos permitidos por universidad; así como un calendario con las fechas más importantes de necesario cumplimiento.

Los hitos y fechas más importantes a considerar son los siguientes:

- Los días 29 de noviembre y 12 de diciembre de 2024 se ha desarrollado la formación en línea: “Taller de perfeccionamiento de formulación de proyectos de cooperación al desarrollo” para la convocatoria de universidades AACID. La

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM	Fecha	16/12/2024 13:11:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM</a>	Página	1/7	

realización de este taller, u otros similares, es altamente recomendable ya que permite contar con cierta formación y/o experiencia en la metodología del Enfoque del Marco Lógico.

- Presentación por CAU del Anexo I “Expresión de interés” hasta el **10 de enero de 2025**.
- Publicación del listado de las expresiones de interés recibidas en la semana del **13 de enero de 2025**.
- En función del número total de propuestas caben 2 posibilidades:
  - a) Si hay un número igual o menor de expresiones de interés que el número de proyectos que puede presentar cada universidad (cuatro como norma general y hasta cinco, si este último es un proyecto de Investigación o Innovación aplicada en países priorizados), todas las propuestas presentadas concurrirán a la convocatoria de Universidades de la AACID 2025.

Desde la publicación de la convocatoria hasta una semana antes del cierre de la misma: las personas responsables de los proyectos seleccionados cumplimentarán los formularios, grabarán los datos, y subirán los anexos correspondientes por la plataforma VEAJA.

- b) Si hay un mayor número de expresiones de interés que las permitidas por universidad:

Del 13 al 27 de enero de 2025: habrá un proceso de evaluación de las expresiones de interés por parte de la OCID que podrá contar con el apoyo de evaluadores externos.

Del 27 al 31 de enero de 2025: se publicará la resolución con las propuestas seleccionadas para participar en la convocatoria AACID 2025 y se solicitará a las personas responsables de las propuestas que empiecen a trabajar en la formulación del proyecto bajo el modelo de formulario de la convocatoria de 2025.

Desde la publicación de la convocatoria hasta una semana antes del cierre: Las personas responsables de los proyectos seleccionados cumplimentarán los formularios, grabarán los datos, y subirán los anexos correspondientes por la plataforma VEAJA.

- Revisión de la documentación en la plataforma VEAJA, firma y presentación de solicitudes por parte del Vicerrectorado de Internacionalización en los últimos 7 días del plazo de la convocatoria.

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos deberán incluir un equipo de trabajo y un responsable que será la persona de contacto de la propuesta en la Universidad de Cádiz. El equipo participante estará formado, al menos, por cuatro integrantes entre el Personal Docente e Investigador (PDI) y/o Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) pertenecientes a la comunidad universitaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM	Fecha	16/12/2024 13:11:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM</a>	Página	2/7	

Puede ser responsable de proyecto el PDI y/o el PTGAS que posea el título de doctor y que se encuentre vinculado a la UCA durante toda la vida del ciclo proyecto (formulación, ejecución, seguimiento y evaluación y justificación).

## COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El PDI/ PTGAS de la Universidad de Cádiz responsable de cada proyecto de cooperación al desarrollo, se compromete a la correcta ejecución y justificación del mismo ante los organismos correspondientes; aunque para el correcto desempeño de esta labor contará con el soporte y apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización.

En el caso de ser concedida la subvención, el responsable del proyecto de cooperación al desarrollo, deberá cursar la correspondiente solicitud de apertura de orgánica, con el desglose económico del presupuesto y la adscripción del personal participante al equipo del proyecto.

Asimismo, se utilizará el siguiente CAU de seguimiento del proyecto denominado: "Seguimiento de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo Convocatoria AACID 2025", que servirá de comunicación para todos los aspectos relativos a la gestión del proyecto que requieran apoyo del personal técnico de la OCID de la UCA durante la vida del mismo.

En Cádiz, en el día de la firma.

Fdo: Marcela Iglesias Onofrio  
Vicerrector de Internacionalización Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM	Fecha	16/12/2024 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM</a>	Página	3/7



## ANEXO I

“Expresión de interés para la participación en la convocatoria AACID 2025”

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
<b>Equipo del proyecto:</b>	
<b>Nombre del responsable de la propuesta:</b>	
<b>Teléfono:</b>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Categoría profesional:</b>	
<b>Departamento/unidad de adscripción:</b>	
... Formación y/o experiencia en la metodología del Enfoque del Marco Lógico	
... Doctorado	
<b>Resumen de la experiencia y capacidad de gestión del equipo que presenta la propuesta:</b>	
<b>Título de la propuesta/proyecto:</b>	
<b>Tipología del proyecto</b> (señalar una opción):	
<p><b>a) Intervención a desarrollar en países priorizados de la cooperación andaluza</b></p> <p>... Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados</p> <p>... Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo en países priorizados</p>	
<p><b>b) Intervención a desarrollar en Andalucía:</b></p> <p>... Proyectos de Educación para el Desarrollo</p> <p>... Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo</p>	
<b>Contraparte:</b>	
<b>País:</b>	
<b>Nombre de la contraparte:</b>	
... Existencia de convenio marco vigente	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM	Fecha	16/12/2024 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM</a>	Página	4/7



**Resumen del proyecto:****Población destinataria y participante: (máximo 4.000 caracteres)****Pertinencia (hacer referencia a todos los ítems posibles que se referencian a continuación. Para la AACID este apartado vale 25 puntos. Máximo 4.000 caracteres):**

-Relevancia de los problemas, intereses y necesidades sobre los que se pretende incidir. Relevancia de la población destinataria e idoneidad de los criterios de selección utilizados, en su caso.

-La relevancia de los actores implicados en el proyecto y su grado de participación en la identificación y formulación del proyecto.

-La respuesta del proyecto a intereses estratégicos y prioridades demandados por la entidad o población destinataria. La respuesta a las prioridades de desarrollo definidas en los planes y documentos estratégicos de la administración territorial o nacional y de las universidades donde se desarrollará el proyecto, considerando la agenda pro-ecuidad.

-La adecuación del proyecto al contexto socio cultural, económico financiero, medioambiental, jurídico legal, institucional y político con especial incidencia en el ámbito de la educación superior.

-La complementariedad del proyecto con otras actuaciones de la cooperación internacional para el desarrollo andaluza y con otras cooperaciones universitarias.

**Viabilidad (hacer referencia a todos los ítems posibles que se referencian a continuación. Para la AACID este apartado vale 20 puntos. Máximo 4.000 caracteres):**

-La capacidad y experiencia de la entidad solicitante en la zona y sector del proyecto.

-La solvencia y experiencia de la contraparte en el sector de actuación (ámbito del proyecto) y de trabajo conjunto con la entidad solicitante.

-La capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto.

-La suficiencia de los recursos (económicos, humanos, tecnológicos y naturales) propuestos para llevar a cabo el proyecto, considerando su adecuación a las condiciones locales, la consideración de criterios de ahorro y eficiencia energética, la incorporación del perfil de actividades de hombres y mujeres y el acceso y control a los recursos y beneficios de mujeres y niñas.

-El análisis de los riesgos que pueden condicionar al desarrollo del proyecto, condiciones de seguridad de la zona y el establecimiento de medidas adecuadas para paliarlos.

-La adecuada asignación de funciones entre los agentes implicados en el proyecto y los mecanismos de coordinación y colaboración institucional.

-La adecuación de los mecanismos de seguimiento de las actividades, resultados y objetivos que garanticen la transparencia y la mutua rendición de cuentas por parte de las entidades participantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM	Fecha	16/12/2024 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM</a>	Página	5/7



-La inclusión de las conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones de evaluaciones ex post y de proyectos anteriores ejecutados por la Universidad solicitante o, en su caso, por otros agentes de cooperación.

-Los avales y apoyos expresos para el desarrollo del proyecto: autorizaciones, cartas de apoyo, convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, cartas de compromiso, acuerdos expresos de financiación de la contraparte, socios locales públicos o privados u otras organizaciones colaboradoras en el país o países donde se vaya a desarrollar el proyecto.

**Sostenibilidad (hacer referencia a todos los ítems posibles que se referencian a continuación. Para la AACID este apartado vale 20 puntos. Máximo 4.000 caracteres):**

-La incorporación del proyecto y de los procesos generados en las prioridades y estrategias de trabajo de la entidad solicitante, o de otras entidades e instituciones, así como la generación de capacidades para el desarrollo sostenible.

-La transferencia responsable de la gestión y de los bienes adquiridos a las universidades o entidades públicas del país o países donde se desarrolla el proyecto, en su caso, que garanticen su continuidad o permanencia.

-La aplicación de los materiales y productos generados en actuaciones específicas de Cooperación para el Desarrollo.

-La utilidad y accesibilidad (libre y abierta) a los materiales y productos generados a otras universidades y redes de cooperación universitaria.

-Las medidas propuestas para la transferencia, difusión de los resultados alcanzados, considerando la utilización de redes y espacios de gestión de conocimiento

-Las perspectivas de continuidad, a medio y largo plazo, de la colaboración de las entidades y actores implicados en la intervención.

**Impacto (hacer referencia a todos los ítems posibles que se referencian a continuación. Para la AACID este apartado vale 15 puntos. Máximo 4.000 caracteres):**

-El avance en el conocimiento de los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico y en la resolución de problemas concretos de desarrollo de los países socios, con metodologías apropiadas.

-La mejora y fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación desde el enfoque basado en derechos humanos y desde el enfoque de género en desarrollo.

-La generación de elementos innovadores, buenas prácticas y experiencias replicables, así como, en su caso, la transferencia de los posibles títulos de propiedad industrial o intelectual.

-La mayor y mejor formación y conocimiento respecto de la problemática medioambiental, como generadora de pobreza, y las relaciones de género y los estereotipos, como causantes de desigualdades y discriminación.

-La transferencia de conocimiento mediante la publicación en revistas de impacto.

-La transferencia de conocimiento a la sociedad a través de la divulgación en revistas divulgativas y presencia en medios de comunicación.

-La articulación y consolidación de redes relacionadas con el proyecto con especial incidencia en el fortalecimiento de redes de cooperación universitaria.

**Matriz de planificación**

<b>Objetivo general:</b>		
<b>Objetivo específico:</b>		
<b>Resultados esperados</b>	<b>Actividades</b>	<b>Actuaciones</b>
R.1	A.1 A.2 A.3 A.4	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM	Fecha	16/12/2024 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM</a>	Página	6/7



	A.5			
R.2	A.1 A.2 A.3 A.4 A.5			
R.3	A.1 A.2 A.3 A.4 A.5			
<b>Indicadores para el objetivo específico</b>				
Indicadores verificables	Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación	
<b>Indicadores para los resultados</b>				
Resultado asociado	Indicadores verificables	Valor inicial	Valor esperado	Fuentes de verificación
<b>Metodología de ejecución:</b> (máximo 4.000 caracteres)				
<b>Presupuesto total del proyecto:</b> .....				
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO POR FINANCIADORES</b>				
Nombre de la Entidad financiadora	Importe en Euros	% Coste total		
AACID				
UCA				
ENTIDAD 1: (Indique Nombre)				
ENTIDAD 2: (Indique Nombre)				

Firma del responsable del proyecto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM	Fecha	16/12/2024 13:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47HJB5VCRHB26EVXEF2XAM</a>	Página	7/7



\* \* \*

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R10VINT/2024 por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas entre el 19 de octubre y el 2 de diciembre de 2024 en el marco del Plan Universidad-Refugio.

---

**Resolución de la vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R10VINT/2024 por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas entre el 19 de octubre y el 2 de diciembre de 2024 en el marco del Plan Universidad-Refugio**

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz **UCA/R108REC/2024**, se hizo pública, dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio, la convocatoria de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y Metodología de Enseñanza de Español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos.

Una vez revisadas todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma a fecha 02/12/2024, la Comisión de Selección resuelve:

1.- Conceder las siguientes ayudas de exención total de matrícula:

Nº	Persona	Curso	Inicio curso Fin curso	Fecha y hora solicitud
1.	Titamyr, Arsenii	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.1	18/11/2024 06/12/2024	23/07/2024 18:19:37
2.	Oliinyk, Natalia	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.1	2/12/2024 19/12/2024	31/07/2024 16:32:01
3.	Mytsevych, Kateryna	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.1	2/12/2024 19/12/2024	21/11/2024 19:06:19
4.	Hilevska, Kateryna	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1.1	2/12/2024 19/12/2024	25/11/2024 17:44:45
5.	Bakar, Zhuana	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1.1	2/12/2024 19/12/2024	27/11/2024 20:28:45

2.- Dar por cerrada la convocatoria, por lo que ya no es posible solicitar nuevas ayudas.

Contra la siguiente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cádiz, a fecha de firma**

**Marcela Yasmín Iglesias Onofrio**  
Vicerrectora de Internacionalización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V43X73B7L3OFSZUGSN5HUBY	Fecha	15/12/2024 22:03:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V43X73B7L3OFSZUGSN5HUBY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V43X73B7L3OFSZUGSN5HUBY</a>	Página	1/1	

\* \* \*

### **I.11 JUNTAS DE FACULTAD Y ESCUELA**

**Acuerdo de la Junta de Facultad de Medicina por el que se aprueba la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2025-26.**

---

**MARÍA CRISTINA MANZANO MANZANO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**CERTIFICA:** Que en la Sesión Ordinaria de Junta de Facultad celebrada el día 05 de diciembre de 2024 cuya Acta se encuentra pendiente de aprobación, en el Punto 8º del Orden del Día "Aprobación, si procede, de la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2025-26".

**Se aprobó por asentimiento los requisitos y criterios de la oferta de plazas:**

**Número de plazas:** 28

**Requisitos para el reconocimiento:**

- 1.- Proceder de la misma Titulación: Grado de Medicina.
- 2.- Nota de acceso a la Universidad de su año, superior a la nota de corte más baja de ese año de las universidades públicas españolas (cupos general).
- 3.- Tener superados un mínimo de 30 créditos ECTS por cada año de estudios cursados en la titulación.
- 4.- Estar matriculado en el curso 2024-25 en el Grado en Medicina.
- 5.- En el caso de alumnos procedentes de estudios extranjeros comunitarios que las notas de acceso en su país de origen sean equivalentes a la calificación española correspondiente al punto anterior.
- 6.- En el caso de alumnos procedentes de estudios extranjeros no comunitarios, los exigidos por el Distrito Único Andaluz para acceder al sistema universitario por el cupo general.
- 7.- Certificación de la Universidad de origen acreditando que el alumno no está afectado por normas de permanencia u otras circunstancias que le impidan continuar sus estudios según las normas aplicables en dicha universidad.

**Requisitos de Selección/Prelación:**

- 1.- Nota media del expediente académico.
- 2.- Número de créditos de asignaturas básicas y obligatorias superadas.
- 3.- Causas excepcionales, familiares o personales, u otras circunstancias de valoración objetiva, debidamente acreditadas y justificadas.

Y para que así conste y surta los debidos efectos, se expide la presente Certificación en Cádiz, en la fecha de la firma.

Vº Bº

EL DECANO

Fdo.: Manuel Rosety Rodríguez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VTSR53J4PTDZISZF4GH26CE	Fecha	10/12/2024 11:32:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ROSETY RODRIGUEZ (DECANO FACULTAD DE MEDICINA - DEPARTAMENTO MEDICINA Y CIRUGÍA)			
Firmado por	MARIA CRISTINA MANZANO MANZANO (SECRETARIA ACADÉMICA Y SECRETARIA DE DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE CÁDIZ FACULTAD DE MEDICINA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VTSR53J4PTDZISZF4GH26CE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VTSR53J4PTDZISZF4GH26CE</a>	Página	1/1	

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Número Contrato:** EXP029/2024/19. Contratación de un seguro de todo riesgo de daños materiales de la Universidad de Cádiz.

**Objeto del Contrato:** Contratación de un seguro de todo riesgo de daños materiales de la Universidad de Cádiz.

**Importe Adjudicación:** 484.879,36 euros (242.439,68 €/año), impuestos incluidos.

**Fecha de Formalización:** 04/12/2024.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** QBE EUROPE SA NV SUCURSAL EN ESPAÑA, C.I.F.

W0174445G.

---